



TRAZADOR PRESUPUESTAL DE JUVENTUD TPJ BOGOTÁ D. C.

Guía para el uso e implementación del
Trazador presupuestal de juventud



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



DISTRITO
Joven

—RETO—

RETORNO A LAS OPORTUNIDADES





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
CLAUDIA NAYIBE LÓPEZ HERNÁNDEZ
Alcaldesa Mayor de Bogotá

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Margarita Barraquer Sourdis
Secretaria Distrital de Integración Social

Oscar David Garzón Alfaro
Subdirector de Diseño, Evaluación y Sistematización

Jorge Alfonso Manrique Varela
Contratista Subdirección para la Juventud

Francia Liliana Segura Reina
Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización

Leidy Juranny Cruz Moreno
Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización

Alexandra Cecilia Rivera Pardo
Directora de Análisis y Diseño Estratégico

Daniela Torres Vargas
Subdirectora (e) para la Juventud

Ingrid Penagos Peña
Contratista Dirección de Análisis y Diseño Estratégico

Yuly Natali Peña Páez
Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL

Edana Bonilla
Secretaria de Educación Distrital

Clara Johana Vélez Rodríguez
Contratista Oficina Asesora de Planeación

Juan Sebastián Contreras Bello
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Ricardo Jaramillo Quintero
Profesional especializado oficina Asesora de Planeación

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA

Juan Mauricio Ramírez Cortés
Secretario Distrital de Hacienda

Luz Helena Rodríguez González
Subdirectora técnica de Análisis y Sostenibilidad Presupuestal

Daira Muñoz Tandioy
Profesional Especializada Subdirección Análisis y Sostenibilidad Presupuestal

Martha Cecilia García Buitrago
Directora Distrital de Presupuesto

Jimmy Alexis Rodríguez Rojas
Asesor de Despacho

Leidy Karina Ospina Castañeda
Contratista de la Subdirección de Análisis y Sostenibilidad Presupuestal

SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

María Mercedes Jaramillo
Secretaria Distrital de Planeación

Jhon Manuel Parra Mora
Director de Programación y Seguimiento a la Inversión

Claudia Stella Ortiz Buitrago
Dirección de Programación y Seguimiento a la Inversión Pública

Pilar Montagut Castaño
Directora de Equidad y Políticas Poblacionales

Angélica María Puentes Robayo
Dirección de Equidad y Políticas Poblacionales

Edward Daza Díaz
Dirección de Programación y Seguimiento a la Inversión pública



Contenido

1. IDENTIFICACIÓN DEL TRAZADOR PRESUPUESTAL DE JUVENTUD EN BOGOTÁ	8
2. DESCRIPCIÓN CONCEPTUAL	10
3. CONSOLIDACIÓN DEL TRAZADOR PRESUPUESTAL DE JUVENTUD	11
4. CATEGORÍAS Y SUBCATEGORÍAS DEL TRAZADOR PRESUPUESTAL DE JUVENTUD	13
A. CATEGORÍA PARA LA PARTICIPACIÓN INCIDENTE Y EL ACCESO A SERVICIOS DE INGRESO MÍNIMO GARANTIZADO Y SUBSIDIOS	14
B. CATEGORÍA DE ACCESO, PERTINENCIA, PERMANENCIA Y CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN.	16
C. CATEGORÍA DE INCLUSIÓN PRODUCTIVA	18
D. CATEGORIA DE SALUD INTEGRAL Y AUTOCUIDADO	19
E. CATEGORÍA ARTE, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	21
F. CATEGORÍA DE CONSTRUCCIÓN DE CULTURA DE PAZ, CONVIVENCIA, JUSTICIA Y ENTORNOS SEGUROS	22
G. CATEGORÍA DE RESIGNIFICACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO, LA MOVILIDAD SOSTENIBLE Y EL HÁBITAT	24
5. RECOMENDACIONES PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LAS CATEGORÍAS Y SUBCATEGORÍAS EN LA MARCACIÓN DEL TPJ	26
6. CODIFICACIÓN DE CATEGORÍAS Y SUBCATEGORÍAS	28
7. BIBLIOGRAFÍA	30



LISTA DE SIGLAS, ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS

AJC	Actores de Justicia Comunitaria
CAE	Centros de Atención Especializada
CMPR	Centro Memoria, Paz y Reconciliación
CONPES	Consejo de Política Económica y Social
EAPB	Entidades Administradoras de Planes de Beneficios
IDIPRON	Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud
IED	Instituciones Educativas Distritales
IES	Instituciones de Educación Superior
JAL	Juntas Administradoras Locales
PAC	Puntos de Atención Comunitaria
PIC	Plan de Intervenciones Colectivas
PMR	Productos, Metas y Resultados
PPDJ	Política Pública Distrital de Juventud
PRAE	Proyecto Ambiental Escolar
SDH	Secretaría Distrital de Hacienda
SDIS	Secretaría Distrital de Integración social
SDP	Secretaría Distrital de Planeación
SED	Secretaría Educación Distrital
SEGPLAN	Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo
SPA	Sustancias Psicoactivas
SPC	Sistema Penitenciario y Carcelario
SRPA	Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente
SSA	Servicio Social Ambiental
TPJ	Trazador Presupuestal de Juventud
UPI	Unidades de Protección Integral



IDENTIFICACIÓN DEL TRAZADOR PRESUPUESTAL DE JUVENTUD EN BOGOTÁ



1. MARCO SITUACIONAL

El presente documento contiene los lineamientos conceptuales y técnicos para la marcación del trazador presupuestal definido para las y los jóvenes en Bogotá, D.C., con la finalidad de identificar los recursos de funcionamiento e inversión que en su programación y ejecución tienen relación directa o indirecta con las acciones encaminadas a cumplir el objetivo de la Política Pública Distrital de Juventud, CONPES D.C. 08 de 2019, las cuales están, orientadas a la disminución de brechas, ampliación de oportunidades y garantía de derechos de la población joven en Bogotá.

La Política Pública Distrital de Juventud (2019-2030) fue aprobada mediante procedimiento CONPES D.C No 8, publicado en el Registro Distrital No. 6700 de fecha 20 de diciembre de 2019. Su objetivo general es:

Ampliar las oportunidades individuales y colectivas de las juventudes para que puedan elegir lo que quieren ser y hacer hacia la construcción de proyectos de vida, que permitan el ejercicio pleno de su ciudadanía, que generen beneficio personal y de la sociedad, a través del mejoramiento del conjunto de acciones institucionales y el fortalecimiento de sus entornos relacionales: familiar, social, educativo, virtual y público. (CONPES 08, 2019, pág.128)

El Conpes cuenta con una estructura de política que se encuentra desarrollada en su Plan de Acción Indicativo, de acuerdo con lo siguiente:

- Un (1) objetivo general.
- Siete (7) objetivos específicos.
- 36 resultados esperados.
- 107 productos, bienes o servicios para la juventud de Bogotá.

El trazador presupuestal de juventud (TPJ) busca identificar los recursos presupuestales que las entidades distritales programan y ejecutan en factores tales como: transcurrir vital, identidad juvenil, relación con el entorno, integración de la población diferencial, relaciones de parentesco, posición económica, acceso a oportunidades, formas de organización y participación social, proyectos de vida, factores que se ven reflejados en la estructura que tiene la Política Pública Distrital de Juventud.

Igualmente, el Trazador es una herramienta metodológica que busca que las entidades de la Administración Distrital, Establecimientos Públicos, Empresas Industriales y Comerciales del Distrito y Alcaldías Locales, incorporen criterios de transversalidad de juventud en el ciclo de la planeación y presupuestación pública. Esto contribuye a: 1) orientar la formulación de la planeación y el presupuesto público y 2) identificar y clasificar los recursos de funcionamiento e inversión pública destinada a ampliar las oportunidades individuales y colectivas de las juventudes para que puedan elegir lo que quieren ser y hacer hacia la construcción de proyectos de vida, que permitan el ejercicio pleno de su ciudadanía. Su construcción es el resultado del trabajo interinstitucional de las Secretarías Distritales de Planeación, Hacienda, Educación e Integración Social y la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología-Atenea

El TPJ se marcará en los instrumentos dispuestos por las Secretarías Distritales de Planeación y Hacienda, atendiendo los lineamientos establecidos.



2. DESCRIPCIÓN CONCEPTUAL

El marco institucional que promueve la formación integral del joven está dado por la Ley 1622 de 2013¹, y la ley 1885 de 2018,² con la cual se garantiza el respeto y promoción de los derechos propios de las y los jóvenes que le permitan participar plenamente en el progreso de la nación y reafirma la garantía de sus derechos y los suscribe al desarrollo de medidas de promoción, protección, prevención y garantía de estos.

La Ley define como joven a aquellas personas entre 14 y 28 años cumplidos en proceso de consolidación de su autonomía intelectual, física, moral, económica, social y cultural que hace parte de una comunidad política y en ese sentido ejerce su ciudadanía.

Las Políticas de juventud no reemplazan a otras políticas sectoriales ni poblacionales del orden territorial o nacional, sino que las sustentan y articulan para el logro de objetivos en lo referente a las juventudes.

El estatuto de ciudadanía juvenil, incluye cuatro enfoques: Derechos humanos, diferencial, desarrollo humano y seguridad humana; enuncia 18 principios estos son: Autonomía corresponsabilidad, coordinación, concentración, descentralización, dignidad, eficacia, eficiencia y gestión responsable, diversidad, exigibilidad, igualdad de oportunidades, innovación y aprendizaje social, integralidad, interés juvenil, participación, progresividad, territorialidad, transversalidad y universalidad.

En el Distrito Capital, el Acuerdo 33 de 2001³ creó el Consejo Distrital de Juventud y los Consejos Locales de Juventud, como organismos asesores y consultivos, en relación con las políticas, planes de desarrollo, proyectos e iniciativas que involucran los temas concernientes a la población juvenil bogotana. Mediante el Acuerdo 672 de 2017⁴, se establecieron los lineamientos de la Política Pública de Juventud bajo los principios de ética, equidad, inclusión, integralidad, responsabilidad, territorialización, participación y sostenibilidad. La ejecución de estos lineamientos corresponde a cada una de las entidades distritales, según las competencias asignadas a las mismas.

Con base en lo anterior y teniendo en cuenta el artículo 37 del Plan Distrital de Desarrollo “Un Nuevo Contrato

Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI”, el cual establece “Las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, de acuerdo con sus competencias, reportarán el cumplimiento de las políticas transversales, mediante un marcador presupuestal, definido para **equidad de género; jóvenes; población con discapacidad; territorialización y cultura ciudadana; grupos étnicos, y construcción de paz**, (...)”, se elabora la guía para el Trazador Presupuestal de Juventud, la cual tiene como objetivo establecer los lineamientos metodológicos para la identificación y marcación de los recursos presupuestales para la atención directa o indirecta de la población joven.

El Trazador Presupuestal de Juventud como herramienta de gestión, permitirá seguir la trayectoria de los gastos tanto de funcionamiento como de inversión asociados a las Metas Proyecto en Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo (SEGPLAN) y los Productos, Metas y Resultados (PMR), de acuerdo con el impacto, categoría y subcategoría seleccionada.

Para la definición de este instrumento se contemplaron variables importantes tales como la proyección de gastos, la cual tiene en cuenta la inversión por grupos poblacionales que se relacionen de manera directa o indirecta, esto con el fin de identificar el avance en el cierre de brechas y garantía de derechos de las y los jóvenes.

Para facilitar la identificación y marcación de recursos con el TPJ se establecieron siete (7) categorías con sus respectivas subcategorías las cuales agrupan los distintos ámbitos en los que se genera inversión por parte del distrito en acciones, bienes o servicios dirigidos a la población joven del Distrito Capital.

1. Por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil crea la ley de la juventud y se dictan otras disposiciones
2. Por medio de la cual se modifica la ley estatutaria 1622 del 2013 y se dictan otras disposiciones.
3. Por medio del cual se establece el Consejo Distrital de Juventud, los Consejos Locales de Juventud y se dictan otras disposiciones.
4. Por el cual se establecen los lineamientos para la actualización de la Política de Juventud del Distrito Capital, se deroga el Acuerdo 159 de 2005, y se dictan otras disposiciones.



3. CONSOLIDACIÓN DEL TRAZADOR PRESUPUESTAL DE JUVENTUD

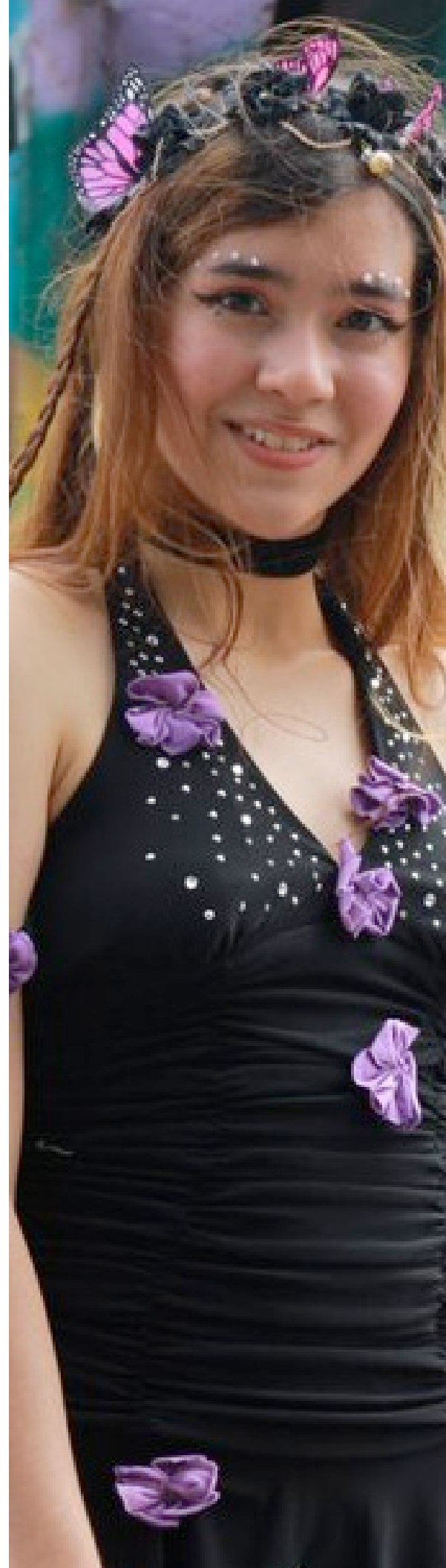
La elaboración e implementación del trazador presupuestal se realizará en tres (3) etapas:

Etapa uno: Identificación

Esta etapa incluye:

- Conceptualización y caracterización: comprende la revisión teórico - conceptual del TPJ para establecer sus categorías, subcategorías y proceso de marcación.
- Elaboración de la guía: describe el proceso para identificar y realizar la marcación del TPJ en las Metas Proyectos de inversión de SEGPLAN y los productos PMR, de las distintas entidades en el nivel distrital y local, de acuerdo con el impacto, las categorías, subcategorías y tipos de inversión definidos por la circular externa No SDH-000005 del 23 de abril de 2021.
- Capacitación y socialización de la guía, documentos y explicación del procedimiento para la marcación: refiere a realización de acciones de capacitación y cualificación a las entidades para la comprensión de los fundamentos conceptuales, teóricos y características como impactos, categorías y subcategorías, considerados en la identificación del TPJ y su relación con los rubros de funcionamiento y proyectos de inversión de cada entidad, que conforma el Presupuesto General del Distrito.

Marcación y cuantificación de la apropiación presupuestal: corresponde al momento en el cual las Entidades del Nivel Central, Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Fondos de Desarrollo Local, que conforman el Presupuesto General del Distrito Capital, realizan la marcación del trazador, en las herramientas e instrumentos dispuestos por la Secretaría Distrital de Planeación y la Secretaría Distrital de Hacienda.





Etapa dos: Procesamiento

Esta etapa incluye las actividades asociadas con:

- La consolidación y revisión de la información por parte de Secretaría Distrital de Planeación (SDP) y la Secretaría Distrital de Hacienda (SDH), mediante el análisis de la coherencia de la información registrada en SEGPLAN y PMR.
- La retroalimentación conceptual a las Entidades del Nivel Central, Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Fondos de Desarrollo Local, que presentan inconsistencias en el diligenciamiento de la información.
- Los ajustes a la información, de acuerdo con las observaciones realizadas por la SDP y la SDH.

Etapa tres: Resultados

Esta etapa incluye las actividades asociadas con:

- **Gastos e inversiones de Impacto Directo:** son aquellas intervenciones que impactan directamente a la reducción de brechas y garantía de derechos de la población joven mediante atenciones, bienes o servicios. Para clasificar los gastos e inversiones asociadas a las Metas Plan y Productos – PMR – como de Impacto Directo se requiere que la totalidad de los recursos asignados se relacionen con acciones dirigidas a la reducción de brechas, ampliación de oportunidades y garantía de derechos hacia la población joven del Distrito. Es decir, que el total de intervenciones contenidas en el recurso presupuestario estén dirigidos a la población joven identificada.
- **Gastos e inversiones de Impacto Indirecto:** se considerarán aquellas intervenciones que inciden indirectamente o de manera transversal con la reducción de brechas, ampliación de oportunidades y garantía de derechos hacia la población joven.

4. CATEGORÍAS Y SUBCATEGORÍAS DEL TRAZADOR PRESUPUESTAL DE JUVENTUD

Para avanzar en la identificación del trazador presupuestal de juventud, se establecieron siete (7) categorías y 17 subcategorías, las cuales se relacionan a continuación:

CATEGORIAS	SUBCATEGORIAS
1. PARTICIPACIÓN INCIDENTE Y EL ACCESO A SERVICIOS DE INGRESO MÍNIMO GARANTIZADO Y SUBSIDIOS	<ul style="list-style-type: none"> • Acceso de jóvenes a servicios de renta básica y/o programas de subsidios económicos y en especie para jóvenes . • Reconocimiento de diversidad, participación, incidencia y dinámicas territoriales e inclusión social.
2. ACCESO, PERTINENCIA, PERMANENCIA Y CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Acceso, pertinencia y fortalecimiento a la educación básica, media y posmedia de calidad, con acceso a tecnologías de la información y bilingüismo. • Permanencia en educación posmedia. • Actividades de educación, sensibilización y gestión ambiental, y fomento de la protección del bienestar animal.
3. INCLUSIÓN PRODUCTIVA	<ul style="list-style-type: none"> • Empleabilidad y acceso al trabajo. • Desarrollo y emprendimiento sostenible.
4 SALUD INTEGRAL Y AUTOCUIDADO	<ul style="list-style-type: none"> • Accesos a servicios de salud, salud mental, salud sexual, derechos sexuales y reproductivos y prevención de la paternidad y maternidad temprana. • Prevención y atención de consumo de alcohol y sustancias psicoactivas.
5. ARTE, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	<ul style="list-style-type: none"> • Actividades de apreciación, creación, producción y estímulos culturales. • Fomento de hábitos de lectura e intercambio de saberes con enfoque diferencial y poblacional. • Actividades recreativas y procesos de formación deportiva para jóvenes.
6. CONSTRUCCIÓN DE CULTURA DE PAZ, CONVIVENCIA, JUSTICIA Y ENTORNOS SEGUROS	<ul style="list-style-type: none"> • Promoción de entornos seguros. • Acceso y promoción de la justicia, convivencia para la construcción de paz y reconciliación. • Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente (SRPA) y reincorporación social de los jóvenes que egresan del Sistema Penal y Acusatorio carcelario.
7. RESIGNIFICACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO, LA MOVILIDAD SOSTENIBLE Y EL HÁBITAT	<ul style="list-style-type: none"> • Mejoramiento e innovación social para el hábitat y acceso a la oferta de vivienda. • Acciones en la promoción de uso de transporte público sostenible para la movilidad segura.



A. CATEGORÍA PARA LA PARTICIPACIÓN INCIDENTE Y EL ACCESO A SERVICIOS DE INGRESO MÍNIMO GARANTIZADO Y SUBSIDIOS

En esta categoría se marcarán las Metas Proyecto (SE-GLAN) y los Productos (PMR), cuyos recursos de funcionamiento e inversión, estén orientados a los siguientes objetivos:

- Fomentar el reconocimiento y valoración de las juventudes, sus identidades y diferencias, integrando estéticas y prácticas que las y los caracterizan en su diversidad juvenil, aceptando y comprendiendo sus cosmovisiones de vida.
- Promover escenarios de participación y movilización de los y las jóvenes de la ciudad, integrando así las razones por la cuales las juventudes no participan en escenarios de intervención e incidencia.
- Generar dinámicas que permitan fortalecer la participación juvenil en instancias sectoriales.
- Promover el acceso de jóvenes a la oferta de servicios sociales del Distrito.

Dentro de esta categoría están definidas las subcategorías de fortalecimiento de acceso de las y los jóvenes a los servicios sociales y de reconocimiento de diversidad, participación, incidencia y dinámicas territoriales e inclusión social.

Subcategoría: Acceso de jóvenes a servicios de renta básica y/o programas de subsidios económicos y en especie para jóvenes.

Son acciones que van orientadas a garantizar el acceso a los servicios de Ingreso mínimo garantizado y subsidios económicos y en especie dirigidos a jóvenes, lo que es fundamental para el desarrollo y ejercicio de la ciudadanía juvenil, a fin de potencializar el desarrollo de sus capacidades. Así se contribuye a la mitigación de la segregación y la inequidad en los territorios para el desarrollo de sus proyectos de vida.

Se contemplan acciones encaminadas a garantizar un ingreso básico para jóvenes, mediante el fortalecimiento del esquema de subsidios y contribuciones en forma de transferencias monetarias condicionadas y no condicionadas; bonos canjeables por bienes y servicios, y subsidios en especie, con los cuales, se espera reducir las condiciones de vulnerabilidad y pobreza.

Entre otros, esta subcategoría considera las acciones encaminadas a:

- Beneficiar hogares con jefatura de una persona joven en condiciones de pobreza y vulnerabilidad con subsidios solidarios.
- Otorgar subvenciones o ayudas a jóvenes en situación de pobreza y vulnerabilidad que cumplan los requisitos establecidos, en programas de transferencias monetarias condicionadas o no condicionadas.
- Subsidios e intervenciones para garantizar y habilitar el acceso a servicios públicos domiciliarios y la conectividad por parte de jóvenes en situación de pobreza y vulnerabilidad de una manera más incluyente y sostenible, teniendo en cuenta condiciones de vulnerabilidad y pobreza.

Subcategoría: Reconocimiento de diversidad, participación, incidencia y dinámicas territoriales e inclusión social.

Son acciones que van orientadas a garantizar el reconocimiento de la diversidad juvenil, entendiendo que no es homogénea, sino que en ella hay múltiples maneras de ser y hacer la ciudadanía, que está compuesta de singulares narrativas, estéticas, cosmovisiones, que se configuran desde sus relaciones con el territorio y con su comunidad, sus identidades étnicas; sexuales; de género; sus experiencias de vida en su transcurrir vital; sus talentos, y formación y costumbres que los constituye.

Además, se orienta al fortalecimiento de escenarios de participación e incidencia juvenil en las distintas dinámicas territoriales y en el marco del Sistema Distrital de Juventud, que permitan el ejercicio de sus derechos y deberes frente al desarrollo de su ciudadanía juvenil (civil, política y social).

De este modo, bajo esta subcategoría se marcarán los recursos de funcionamiento e inversión que estén destinados al reconocimiento de la diversidad; estéticas y cosmovisiones, y al fortalecimiento de la participación incidente así:

- Aumentar las estrategias de reconocimiento y valoración de diferencias que sustentan el potencial juvenil.
- Promover sus expresiones diversas y creativas de afrontar, gozar y disfrutar la vida desde sus cosmovisiones.
- Fomentar escenarios de intercambio de experiencias del ser joven que resalten sus narrativas y estéticas particulares.
- Motivar la participación y fortalecimiento de jóvenes en los Consejos Locales de Juventud en las 20 localidades.
- Apoyar las iniciativas organizativas autónomas de la juventud, relacionadas con ejercicios de incidencia social, política y cultural.
- Promover la elección de jóvenes en escenarios como las Juntas Administradoras Locales (JAL).
- Fomentar la elección de jóvenes en el Concejo de Bogotá.
- Motivar la elección de jóvenes a la Cámara de Representantes por Bogotá



B. CATEGORÍA DE ACCESO, PERTINENCIA, PERMANENCIA Y CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN.

En esta categoría se marcarán las Metas Proyecto (SEGPLAN) y los Productos (PMR), cuyos recursos de funcionamiento e inversión, estén orientados a los siguientes objetivos:

Fortalecer el acceso y la pertinencia a la educación básica, media y posmedia con calidad, acceso a tecnologías de la información y bilingüismo.

Fomentar la permanencia y calidad en la educación posmedia para el trabajo, ciencia y tecnología.

Desarrollar actividades de educación, sensibilización y gestión ambiental; fomento, y protección del bienestar animal.

Subcategoría: Acceso, pertinencia y fortalecimiento a la educación básica, media y posmedia de calidad, con acceso a tecnologías de la información y bilingüismo.

Dentro de esta subcategoría se encuentran aquellas estrategias orientadas a promover el acceso, permanencia de las y los jóvenes a una educación pertinente y de calidad. Las acciones se orientan a:

- Brindar oportunidades de formación integral a estudiantes de los niveles de básica y media, en Jornada Única y Jornada Completa.
- Promover los aprendizajes fundamentales, así como las competencias y capacidades del siglo XXI, en el marco de la formación integral y el desarrollo humano.
- Garantizar el acceso a las tecnologías de la información y promover acciones que se encuentran en el marco de la cuarta revolución industrial.
- Coordinar acciones con entidades de los sectores de Cultura, Educación, Desarrollo Económico, y entidades del sector privado con el fin de ofrecer a los jóvenes distintas opciones de trayectorias en el marco de la formación integral.
- Ampliar el tiempo escolar de las y los estudiantes en condición de vulnerabilidad en el sector educativo oficial en condiciones deficitarias o de vulnerabilidad, según sus necesidades y contextos.
- Fortalecer los ambientes de aprendizaje y los procesos pedagógicos y didácticos en los colegios para mejorar las habilidades comunicativas, digitales y científicas de las y los estudiantes, y responder a los cambios sociales, culturales y económicos del siglo XXI.
- Promover el aprendizaje de una segunda lengua para jóvenes de la ciudad.
- Mejorar la calidad y pertinencia de los Proyectos Educativos Institucionales y los currículos de las Instituciones Educativas Distritales (IED), para responder a las necesidades e intereses de estudiantes y a los cambios sociales, culturales y económicos del siglo XXI.
- Promover procesos educativos en el marco de la inclusión y la equidad en la educación, para el fortalecimiento de procesos de atención a personas y poblaciones de especial protección constitucional, a través de asistencias técnicas, mesas técnicas y jornadas de cualificación.
- Garantizar el sistema de apoyos para posibilitar el acceso, permanencia y participación de los estudiantes en condición de discapacidad, dentro de los cuales se encuentran las y los docentes de apoyo pedagógico, apoyos comunicativos (intérpretes en lengua de señas, guías intérpretes y mediadores) y auxiliares de enfermería, quienes brindan acompañamiento en las instituciones educativas.
- Desarrollar actividades dirigidas a la orientación vocacional y socio ocupacional de estudiantes de educación media.
- Fomentar las acciones de fortalecimiento de los procesos educativos y de adquisición de aprendizajes de los estudiantes del nivel de educación media.
- Apoyar procesos de articulación y tránsito entre el nivel de educación media y la educación posmedia.
- Promover la participación de los estudiantes del nivel de educación media en actividades asociadas al apoyo a las comunidades o sus localidades.
- Vincular estudiantes del nivel de educación media en el desarrollo de acciones asociadas a la cultura, emprendimiento y empleabilidad.





Subcategoría: Permanencia en educación posmedia

- Son acciones que van orientadas a cerrar las brechas a lo largo del ciclo de la formación integral hasta la educación posmedia y continua para la vida con el fin de disminuir el porcentaje de las y los jóvenes que ni estudian ni trabajan con énfasis en población vulnerable y de bajos ingresos. De este modo, bajo esta subcategoría se marcarán los recursos de funcionamiento e inversión que estén destinados a:
- Generar apoyos financieros destinados a las y los jóvenes de la ciudad para el acceso y permanencia en programas de educación posmedia que incluye educación informal; educación para el trabajo y el desarrollo humano, y educación superior en los niveles técnico profesional, tecnológico o profesional universitario, con alternativas de aportes correspondientes a la financiación de la matrícula durante los períodos del programa a cursar. Este beneficio se acompaña de un apoyo económico para la permanencia que se otorga durante los períodos de formación.
- Fomentar procesos de inmersión para el fortalecimiento de competencias y habilidades básicas de las y los jóvenes de la ciudad que aporten al tránsito efectivo y a la permanencia en la educación posmedia facilitando sus opciones de vinculación laboral de acuerdo con las necesidades del sector productivo y haciendo uso de la oferta de las Instituciones de Educación Superior (IES) de la educación para el trabajo y el desarrollo humano, y la oferta de educación informal que conlleva a certificaciones.

Subcategoría: Actividades de educación, sensibilización y gestión ambiental, y fomento de la protección del bienestar animal.

Prácticas educativas para el cuidado del ambiente urbano y rural; fomento de actividades de educación, sensibilización y gestión ambiental, y fomento de la protección del bienestar animal.

Son acciones que van orientadas a promover en docentes y estudiantes de las IED, procesos en educación y/o gestión ambiental que aporten al reconocimiento y apropiación de los territorios ambientales desde estrategias como el Proyecto Ambiental Escolar (PRAE) y el Servicio Social Ambiental (SSA), con miras a promover en jóvenes, prácticas para el cuidado del ambiente urbano y rural.

De este modo, bajo esta subcategoría se marcarán los recursos de funcionamiento e inversión que estén destinados al acompañamiento de docentes y/o estudiantes en el fortalecimiento de proyectos y estrategias ambientales, que promuevan una ciudadanía ambiental, de la siguiente manera:

- Asesoramiento a las IED en el fortalecimiento del PRAE.
- Realizar encuentros en educación ambiental con participación de los jóvenes de las IED.
- Promover la participación de estudiantes del nivel de educación media en actividades asociadas al servicio social ambiental.



C. CATEGORÍA DE INCLUSIÓN PRODUCTIVA

En esta categoría se marcarán las Metas Proyecto (SEGPLAN) y los Productos (PMR), cuyos recursos de funcionamiento e inversión, estén orientados a los siguientes objetivos:

- Garantizar acciones que permitan el acceso a ofertas laborales.
- Desarrollo de acciones que fomenten el acceso y permanencia en el primer empleo.
- Adelantar acciones que permitan el acceso a la formación del desarrollo de competencias necesarias para acceder y permanecer al mercado laboral.
- Desarrollo de capacidades para la generación y sostenibilidad de emprendimientos.

Dentro de esta categoría están definidas las subcategorías de empleabilidad y acceso al trabajo, y desarrollo y emprendimiento sostenible, las cuales, se presentan a continuación

Subcategoría: desarrollo y emprendimiento sostenible

Son acciones que van orientadas a garantizar el desarrollo de emprendimientos sostenibles, relacionados con la formación para la vida productiva, espacios que promuevan la creatividad, innovación y experimentación de acuerdo con las asociaciones solidarias y colaborativas que surgen en las dinámicas territoriales.

Bajo esta subcategoría se marcarán los recursos de funcionamiento e inversión que estén destinados al desarrollo de emprendimientos sostenibles así:

- Aumentar las estrategias de formación en el desarrollo de emprendimientos solidarios.
- Promover el acceso a beneficios por ser jóvenes emprendedores/as.
- Fomentar estrategias que integren el desarrollo de emprendimientos colaborativos y solidarios que puedan ser sostenibles durante el tiempo.
- Incentivar la creación, innovación y experimentación para el desarrollo de emprendimientos juveniles.
- Impulsar la circulación y difusión de emprendimientos solidarios.

Subcategoría: Empleabilidad y acceso al trabajo

Son acciones que van orientadas a garantizar la empleabilidad y el acceso al trabajo, que incluye formación en desarrollo de competencias laborales y acceso al primer empleo y empleo digno en condiciones de igualdad para permanecer en el mercado laboral.

- De este modo, bajo esta subcategoría se marcarán los recursos de funcionamiento e inversión que estén destinados a la empleabilidad y el acceso al trabajo así:
- Aumentar las estrategias de formación en el desarrollo de competencias para acceder y permanecer en el mercado laboral.
- Promover el acceso al primer empleo a través de estrategias de sensibilización a empresas.
- Fomentar estrategias que integren formación para el trabajo de acuerdo con la demanda del mercado laboral.

D. CATEGORÍA DE SALUD INTEGRAL Y AUTOCUIDADO

En la categoría de salud integral y autocuidado se contemplan acciones que se encuentran dirigidas a la población joven con enfoque diferencial encaminadas al acceso a servicios de salud; orientación a jóvenes vulnerables con especial atención en el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente (SRPA); la prevención del consumo de sustancias psicoactivas; la prevención en Maternidad y Paternidad Temprana, y la promoción, prevención y gestión del riesgo en salud sexual y reproductiva.

En esta categoría se marcarán las Metas Proyecto (SEGPLAN) y los Productos (PMR), cuyos recursos de funcionamiento e inversión, estén orientadas a los siguientes objetivos:

- Acceder a servicios de salud de detección temprana y protección específica en el marco de la Ruta de promoción y Mantenimiento de la Salud.
- Identificar y prevenir riesgos en salud mental, a través de la toma de decisiones informada.
- Promover estilos y hábitos de vida saludables porque cuentan con una conciencia de sí, del cuidado de los demás y del ambiente.
- Toma de decisiones libres frente a la maternidad y paternidad.
- Ejercicio de derechos sexuales y sus derechos reproductivos, de manera planeada y protegida.

Subcategoría: Accesos a servicios de salud, salud mental, salud sexual, derechos sexuales y reproductivos y prevención de la paternidad y maternidad temprana

Bajo esta subcategoría se marcarán los recursos de funcionamiento e inversión que estén destinados al desarrollo de actividades concernientes al acceso a servicios de salud, salud mental, salud sexual, derechos sexuales y reproductivos y prevención de la paternidad y maternidad temprana, que se orienten a estos objetivos:

- Promover estrategias de salud para jóvenes, con énfasis en salud sexual y reproductiva y salud mental, como apoyo a la implementación de la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud en las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB) y su red de Prestadores de Servicios de Salud (IPS priorizadas) que cuentan con afiliados de este grupo poblacional en la Ciudad de Bogotá.
- Promover estrategias de salud sexual para jóvenes pertenecientes a la comunidad LGBTI.
- Diseñar e implementar la guía metodológica para el abordaje humanizado con enfoque diferencial en la atención en salud de jóvenes y sus familias.
- Implementar procesos de participación, organización y movilización juvenil en salud.
- Intervenir instituciones del (SRPA) con acciones permanentes y continuas del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC).
- Realizar en Centros penitenciarios acciones permanentes y continuas del (PIC) para jóvenes de 18 a 28 años, con especial énfasis en el consumo de sustancias psicoactivas; salud sexual y reproductiva, y salud mental.
- Intervenir las Unidades de Protección Integral (UPI) del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud (IDIPRON) con acciones permanentes y continuas del (PIC) por parte de la Secretaría Distrital de Salud, con especial énfasis en el consumo de sustancias psicoactivas; salud sexual y reproductiva, y salud mental.
- Implementar la plataforma de interacción digital para la promoción, prevención y gestión del riesgo en salud mental.



- Implementar programas de prevención y atención de la maternidad y paternidad temprana con acciones fortalecidas en las localidades con mayores tasas de fecundidad en mujeres jóvenes.
- Implementar la estrategia de promoción, apropiación y ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos dirigidas a población adolescente y joven, en el marco del desarrollo de capacidades para la vivencia de una sexualidad, protegida, placentera, generadora de bienestar y salud.
- Desarrollar la plataforma de interacción digital para la promoción, prevención y gestión del riesgo en salud sexual y reproductiva para la población joven.

Subcategoría: Prevención y atención de consumo de alcohol y sustancias psicoactivas

Bajo esta subcategoría se marcarán los recursos de funcionamiento e inversión que estén destinados al desarrollo de espacios y actividades de prevención y atención de consumo de alcohol y Sustancias Psicoactivas – (SPA) destinados a:

- Realizar acciones de prevención del consumo de sustancias psicoactivas de manera progresiva en localidades priorizadas del Distrito Capital.
- Vincular integralmente al modelo pedagógico de atención a jóvenes con alto grado de emergencia social, que presenten consumo problemático de SPA.
- Implementación de la plataforma de orientación y prevención para el consumo de SPA.
- Implementar progresivamente la estrategia de grupos de líderes escolares para la comunicación en salud, en todos los colegios del Distrito Capital para la población joven de 14 a 18 años.
- Implementar la estrategia itinerante de promoción de la salud y gestión integral del riesgo dirigida a jóvenes.



E. CATEGORÍA ARTE, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

Esta categoría contiene acciones orientadas al aumento de las oportunidades juveniles para el acceso y disfrute del arte, la cultura, la diversidad, el patrimonio, el deporte, la recreación, la actividad física y la lectura mediante el fomento de planes, programas y proyectos de formación, creación, circulación y emprendimiento que reconocen y respeten sus prácticas y formas de asociatividad. Reconoce el valor de la multiculturalidad y la riqueza de las manifestaciones culturales del país que se desarrollan en la ciudad e incluye la formación, apoyo e incentivos para fomentar y fortalecer la creación, apropiación, producción y consumo cultural y artístico de los y las jóvenes, atendiendo a situaciones relacionadas con la carencia de espacios de formación artística de calidad en las localidades, la escasez de equipamientos, mobiliarios y dotación para el desarrollo de actividades artísticas y culturales en los diferentes espacios institucionales por donde transitan los y las jóvenes.

- En esta categoría se marcarán las Metas Proyecto (SEGPLAN) y los Productos (PMR), cuyos recursos de funcionamiento e inversión, estén orientados a los siguientes objetivos:
- Visibilizar el desarrollo de actividades de apreciación, creación, producción y estímulos culturales.
- Identificar los recursos que fomentan los hábitos de lectura e intercambio de saberes con enfoque diferencial y poblacional.
- Destacar los recursos destinados al desarrollo de actividades recreativas y procesos de formación deportiva para jóvenes.

Subcategoría: Actividades de apreciación, creación, producción y estímulos culturales

Son acciones orientadas al disfrute, creación y producción de bienes y servicios culturales para la población joven. Orientadas a garantizar el intercambio de saberes con enfoque diferencial y poblacional con jóvenes que participen de acuerdo con sus preferencias, tradiciones y cosmovisiones.

De este modo bajo esta subcategoría se marcarán los recursos de funcionamiento e inversión que estén destinados al desarrollo de espacios y actividades artísticas, patrimoniales y culturales destinados a:

- Promover estrategias comunicativas para la difusión, información y socialización del portafolio, la oferta y contenidos culturales, recreativos, deportivos y de las iniciativas juveniles realizadas.
- Implementar programas y contenidos de formación en apreciación de las artes y la cultura, disciplinas artísticas, patrimoniales, deportivas, recreativas y actividad física, articulados al modelo pedagógico en los niveles de educación preescolar, básica y media.
- Implementar programas de formación y apreciación artística, cultural, patrimonial por fuera de los programas del sistema escolar.
- Implementar programas de apoyo para la profesionalización de artistas jóvenes.
- Implementar programas que fortalezcan y promuevan los procesos de creación artística por parte de colectivos y jóvenes entre las diferentes prácticas y expresiones creativas de los y las jóvenes de las localidades.
- Implementar programas que fortalezcan y promuevan los procesos de creación artística por parte de colectivos y jóvenes entre las diferentes prácticas y expresiones de la Orquesta Filarmónica de Bogotá.
- Promover actividades artísticas, culturales, y patrimoniales recreativas y deportivas focalizadas para la población joven.



Subcategoría: Fomento de hábitos de lectura e intercambio de saberes con enfoque diferencial y poblacional

Corresponde a las acciones orientadas a garantizar espacios e intercambios de saberes con enfoque diferencial y poblacional, y acciones orientadas a fomentar y garantizar hábitos de lectura.

- Fomentar la lectura crítica y escritura realizadas al aire libre, bibliotecas, equipamientos comunitarios públicos y privados, y espacios no convencionales dirigidos a jóvenes.
- Promover espacios interétnicos e intergeneracionales de intercambio de saberes con jóvenes desde la cosmovisión propia de los grupos étnicos implementados

Subcategoría: Actividades recreativas y procesos de formación deportiva para jóvenes.

Corresponde a las acciones orientadas al acceso, fomento y disfrute del deporte y la recreación enfocadas a la generación de capacidades y espacios recreo-deportivos, así como acciones orientadas a promover y fortalecer los procesos de formación deportiva en los barrios de la ciudad.

Bajo esta subcategoría se marcarán los recursos de funcionamiento e inversión que estén destinados a:

- Implementar programas y contenidos de formación en apreciación de las artes y la cultura, disciplinas artísticas, patrimoniales, deportivas, recreativas y actividad física, articulados al modelo pedagógico en los niveles de educación, básica secundaria y media.
- Realizar actividades artísticas, culturales, patrimoniales, recreativas y deportivas focalizadas para la población joven.
- Promover estrategias comunicativas para la difusión, información y socialización del portafolio, la oferta y contenidos culturales, recreativos, deportivos y de las iniciativas juveniles realizadas.
- Realizar jornadas recreativas y deportivas en los parques y escenarios de las localidades que promuevan el goce del tiempo libre, la apropiación de hábitos saludables y el cuidado del ambiente, con enfoques de género, diferencial y poblacional.
- Fomentar procesos de formación deportiva en los barrios, con el apoyo del gobierno distrital y la empresa privada, con especial atención de jóvenes de las poblaciones diferenciales, en condiciones de riesgo y vulnerabilidad.

F. CATEGORÍA DE CONSTRUCCIÓN DE CULTURA DE PAZ, CONVIVENCIA, JUSTICIA Y ENTORNOS SEGUROS

En esta categoría se marcarán las Metas Proyecto (SE-GLAN) y los Productos (PMR), cuyos recursos de funcionamiento e inversión, estén orientados a los siguientes objetivos:

- Promover entornos seguros para los y las jóvenes, libres de amenazas, que favorezcan su integridad personal, en el que se les trate bajo el reconocimiento de sus derechos humanos y reciban buen trato afectivo.
- Prevenir amenazas de aproximaciones de terceros con el fin de instrumentalizar, vincular o afectar con un hecho victimizante a las y los jóvenes de la ciudad.
- Prevenir abusos de poder ejercidos por familiares o integrantes del hogar con el fin de dominar, someter, controlar o agredir física, psíquica, sexual, patrimonial o económicamente a jóvenes.
- Garantizar a la juventud bogotana el acceso a la administración de justicia en sus territorios de forma informada, transparente, eficaz y responsable, desincentivando el escalamiento de conflictos y promoviendo la correcta resolución de los mismos entre la juventud bogotana.
- Contribuir a la formación de escenarios y herramientas de conciliación, construcción de paz y reconciliación para las y los jóvenes de la ciudad.
- Promover el desarrollo integral y la generación de oportunidades para que las y los jóvenes del (SRPA) y del Sistema Penal y Acusatorio, en donde, puedan encontrar sentido a su existencia y reconstruir sus proyectos de vida en la legalidad.





Subcategoría: promoción de entornos seguros

Son acciones que van orientadas a alcanzar entornos relacionales seguros para los y las jóvenes, que favorezcan su integridad personal, en el que las personas de su entorno les traten bajo el reconocimiento y respeto de los derechos humanos y se constituyan como espacios de buen trato afectivo, libres de amenazas, riesgos y violencias.

Bajo esta subcategoría se marcarán los recursos de funcionamiento e inversión que estén destinados a:

- Fomentar estrategias de prevención del delito juvenil en las que se atiendan a jóvenes con riesgo en relación con la seguridad y con problemas de convivencia.
- Realizar programas de fortalecimiento a entidades de seguridad, del área metropolitana de Bogotá, con enfoque diferencial y de género
- Realizar atenciones a jóvenes de los sectores LGTBI por medio de rutas de atención y prevención.

Subcategoría: acceso y promoción de la justicia, convivencia para la construcción de paz y reconciliación

Son acciones que van orientadas a garantizar la prestación de servicios de administración judicial informados, transparentes, eficaces, no discriminatorios y responsables que promuevan el acceso a la justicia para todas y todos los jóvenes en sus territorios, entre ellos la asistencia jurídica, así como prevenir el escalamiento de conflictos y la correcta resolución de los mismos entre la juventud bogotana. Así mismo, acciones que van orientadas a contribuir a la formación de escenarios y herramientas de conciliación, construcción de paz y reconciliación para las y los jóvenes de la ciudad, encaminadas al desarrollo de estrategias que permitan a la población joven acceder a actividades culturales y pedagógicas en torno a la memoria, paz y reconciliación como método de contribución a la consecución de una Bogotá - región epicentro nacional de paz y reconciliación.

Bajo esta subcategoría se marcarán los recursos de funcionamiento e inversión que estén destinados para el acceso y promoción de la justicia y convivencia en jóvenes así:

- Promover la formación de jóvenes y adolescentes como nuevos Actores de Justicia Comunitaria (AJC), en resolución pacífica de conflictos y rutas de acceso a la justicia.
- Fomentar la vinculación de Jóvenes y Adolescentes Actores de Justicia Comunitaria a los Puntos de Atención Comunitaria (PAC), habilitados para el acceso a la justicia en la ciudad.
- Contribuir a la realización de pactos de convivencia con jóvenes vinculados a actividades deportivas y/o artísticas, y/o sociales, y/o ambientales focalizadas en el territorio que permitan el diálogo e inclusión social.
- Promover jornadas de mediación y prevención del escalamiento de conflictos, focalizadas en el territorio, entre grupos juveniles en discordia o con sus familias y comunidades, cuando se han generado dinámicas de violencia o daños.
- Promoción de procesos de justicia restaurativa en las entidades operadoras de justicia como una alternativa a las medidas punitivas, con beneficios tanto para jóvenes que han cometido delitos, como para las víctimas de los mismos.
- Fomentar la implementación de acciones culturales y pedagógicas en torno a memoria, paz y reconciliación para los y las jóvenes del distrito capital, con especial énfasis en los y las jóvenes víctimas del conflicto armado.
- Implementar acciones que promuevan la participación de jóvenes, y colectivos de jóvenes que participan en el plan de recorridos guiados y montajes expositivos realizados en el Centro Memoria, Paz y Reconciliación (CMPR).
- Implementar acciones, procesos o escenarios organizativos que contribuyan a la reconciliación en territorio, construidos y desarrollados por los y las jóvenes representantes de las mesas de participación efectiva de víctimas.



Subcategoría: Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente (SRPA) y reincorporación social de los jóvenes que egresan del Sistema Penal y Acusatorio carcelario

Son acciones que van orientadas a reconocer el derecho a una vida digna y libre de violencias para las y los jóvenes del (SRPA) y para las y los jóvenes que egresan del sistema penal y carcelario, fomentando programas y acciones que atiendan y promuevan el desarrollo integral y generen oportunidades para que ellos y ellas puedan encontrar sentido a su existencia y reconstruir sus proyectos de vida en la legalidad.

Bajo esta subcategoría se marcarán los recursos de funcionamiento e inversión que estén destinados a:

- Vincular a jóvenes que egresan del Sistema Penitenciario y Carcelario (SPC), al programa de atención que incluya oportunidades para el desarrollo integral.
- Promover acciones de acompañamiento y atención psicosocial para jóvenes que egresan del (SRPA) y del Sistema Penal y Acusatorio.
- Fortalecer los procesos de atención en los Centros de Atención Especializada (CAE).
- Fomentar espacios de formación para instituciones del Estado, comunidades, empresas y las y los jóvenes, sobre las oportunidades de reconciliación entre víctimas y victimarios que brindan las medidas de justicia restaurativa.

G. CATEGORÍA DE RESIGNIFICACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO, LA MOVILIDAD SOSTENIBLE Y EL HÁBITAT

Esta categoría contiene acciones orientadas al fomento del mejoramiento y acceso equitativo del hábitat urbano y rural, el goce efectivo del espacio público, el acceso a la vivienda digna y de calidad y el desarrollo de una consciencia ambiental.

En esta categoría se marcarán las Metas Proyecto (SEGPLAN) y los Productos (PMR), cuyos recursos de funcionamiento e inversión, estén orientados a los siguientes objetivos:

- Promover acciones orientadas a profundizar la capacidad de las y los jóvenes de Bogotá a entender la incidencia de sus medios de movilización, sobre el entorno ambiental de la ciudad y la región.
- Fomentar acciones orientadas a promover en las y los jóvenes el uso de los medios de transporte que componen el sistema de transporte público masivo de la ciudad de Bogotá.
- Fomentar el acceso de jóvenes a la oferta nacional y distrital de vivienda, (subsidio y mejoramiento de vivienda).
- Generar acciones que busquen promover una cultura de movilidad segura en la juventud bogotana, garantizando su integridad y el goce del derecho a la ciudad.

Subcategoría: Mejoramiento e innovación social para el hábitat y acceso a la oferta de vivienda.

Esta subcategoría busca garantizar y/o restablecer el derecho de las y los jóvenes a vivir en condiciones dignas y seguras mediante la disponibilidad de mecanismos de apoyo para el acceso y/o mejoramiento de la infraestructura y habitabilidad de las viviendas, subsidio u otro mecanismo para facilitar el acceso a servicios públicos domiciliarios, protección legal de la tenencia (titularización y legalización), y atención ante amenazas de desastres naturales.

Las acciones están orientadas a mejorar y garantizar el acceso a la oferta de vivienda digna y de calidad por parte de las y los jóvenes; son dirigidas a promover el acceso equitativo al hábitat rural que contribuya al desarrollo de soluciones de mejoramiento del hábitat y el uso de transportes sostenibles y seguros. Así como hacia la provisión de servicios que existe en el Distrito Capital, dirigidos a jóvenes que habitan en las zonas rurales.

Bajo esta subcategoría se marcarán los recursos de funcionamiento e inversión que estén destinados a:



- Implementar campañas dirigidas a jóvenes para que accedan a la oferta nacional y distrital de vivienda, (subsidio y mejoramiento de vivienda).
- Implementar iniciativas de innovación social para el mejoramiento del hábitat presentadas por jóvenes.
- Realizar la provisión de servicios dirigidos a jóvenes que habitan zonas rurales.
- Realizar actividades de educación ambiental de concientización, sensibilización y formación en cuidado y gestión ambiental.
- Implementar estrategias de educación ambiental certificadas, dirigidas a jóvenes, sobre biodiversidad, cambio climático, gestión del riesgo, manejo integral de residuos sólidos, agua y estructura ecológica principal.
- Implementar estrategias de educación ambiental certificadas, dirigidas a jóvenes, sobre biodiversidad, cambio climático, gestión del riesgo, manejo integral de residuos sólidos, agua y estructura ecológica principal.
- Realizar acciones de promoción del uso de la bicicleta como medio de transporte sostenible para incentivar el encuentro y disfrute de jóvenes en el espacio público.
- Promover el uso de modos de transporte sostenible para que las universidades faciliten, incentiven y reconozcan a sus estudiantes por usar la bicicleta, caminar y utilizar el transporte público.
- Fomentar acciones pedagógicas e informativas dirigidas a las instituciones de educación superior, para la disposición de ciclo-parqueaderos.
- Vincular jóvenes a actividades pedagógicas experienciales, con enfoques de género y diferencial, para mejorar la relación y el uso adecuado del Transmilenio y el Transmicable.
- Vincular personal del sistema de transporte público masivo a jornadas de capacitación en torno a la transversalización del enfoque de género en la movilidad con énfasis en la promoción de estrategias para erradicar el acoso y la violencia sexual contra las mujeres, buscando garantizar un entorno seguro en los medios de transporte del sistema.
- Implementar acciones que busquen la adopción de la tarifa diferencial en el Sistema Integrado de Transporte.
- Promover estrategias de prevención de violencias y delitos dentro de los medios de transporte y estaciones pertenecientes al sistema de transporte público masivo de la ciudad.
- Apoyar iniciativas juveniles que busquen armonizar la relación entre la ciudadanía joven y el sistema de transporte público de la ciudad.
- Promover jornadas de capacitación a jóvenes en educación experiencial del plan de seguridad vial, sobre comportamientos de movilidad segura.
- Fomentar estrategias comunicativas y jornadas de uso de indumentaria de seguridad en jóvenes bici-usuarios o que usan medios de transporte alternativo.
- Promover estrategias y acciones encaminadas a garantizar un entorno seguro en el sistema de transporte público de la ciudad, priorizando la prevención de delitos dentro de los medios de transporte del mismo.
- Fomentar prácticas y conductas de autocuidado, que busquen la autoprotección de la integridad de las y los jóvenes dentro de los medios de transporte del sistema.

Subcategoría: Acciones en la promoción de uso de transporte público sostenible para la movilidad segura

Son acciones que van orientadas a profundizar la capacidad de las y los jóvenes de Bogotá a entender la incidencia de sus medios de movilización, sobre el entorno ambiental de la ciudad y la región fomentando el uso de transportes sostenibles por medio de estrategias pedagógicas para una cultura de movilidad amigable y ambientalmente sostenible.

Así mismo, las acciones se orientan a promover la utilización de los medios de transporte que componen el sistema de transporte público masivo de la ciudad de Bogotá, como un método de transporte menos contaminante que el transporte privado.

Bajo esta subcategoría se marcarán los recursos de funcionamiento e inversión que estén destinados a acciones en la promoción del uso del transporte sostenible así:





5. RECOMENDACIONES PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LAS CATEGORÍAS Y SUBCATEGORÍAS EN LA MARCACIÓN DEL TPJ

En el marco de la Circular Externa No SDH 005 de abril de 2021 “Metodología para la implementación de trazadores presupuestales” y el documento de “Lineamientos para Trazadores Presupuestales” además de aquellas que la actualice o modifique, se presentan las recomendaciones a tener en cuenta para la marcación de las categorías y subcategorías de acuerdo con la estructura del “Trazador Presupuestal de Juventud TPJ”, relacionadas con el presupuesto de inversión, funcionamiento, operación y las metas del Plan de Desarrollo Distrital de las distintas entidades.

Es de resaltar que, con el fin de realizar la correcta aplicación de los enfoques, el ejercicio de marcación contará con el acompañamiento de la Secretaría Distrital de Integración Social y la Secretaría de Educación del Distrito en las definiciones técnicas respecto a categorías y subcategorías, con la Secretaría de Hacienda Distrital para la marcación en PMR y la Secretaría Distrital de Planeación para la marcación en SEGPLAN.

Algunas recomendaciones son:

- Para el reporte de la información se recomienda la coordinación entre las áreas técnicas relacionadas con el trazador, la jefatura de presupuesto (o quien haga sus veces) y la oficina asesora de planeación (o quien haga sus veces).

- La marcación es anual, esta debe realizarse en SEGPLAN y PMR. La unidad de análisis en SEGPLAN es la meta proyecto y en PMR el producto.
- La información marcada en SEGPLAN y PMR, debe ser registrada de acuerdo a lo siguiente:
 - I. El proyecto de inversión marcado en SEGPLAN debe marcarse en PMR
 - II. El impacto (directo o indirecto) y las subcategorías, debe ser las mismas en ambos sistemas
 - III. Si el impacto es Directo: Los recursos a nivel de compromisos y giros deben ser iguales en ambos sistemas
 - IV. Si el impacto es Indirecto: Los recursos a nivel de compromisos y giros en PMR, deben ser iguales o inferiores a los de SEGPLAN.
- Para el presupuesto de funcionamiento se debe incluir únicamente los compromisos (RP) que estén destinados en el 100% al trazador.
- Durante el proceso de marcación de los Productos, Metas y Resultados – PMR las entidades identificarán los productos e indicadores de producto que puedan ser asociados al TPJ. En caso de requerir ajustes a los componentes del

PMR, podrán proponerlos para la revisión técnica de la Secretaría Distrital de Hacienda.

- Una meta proyecto (en SEGPLAN) y un producto (en PMR) puede estar asociado a más de un trazador presupuestal. En este sentido, los recursos no se suman, toda vez que son indicativos. Con respecto a la marcación de los compromisos (CRP) en el sistema Bogdata, una vez se defina su procedimiento, se socializarán los lineamientos para su ejecución. Actualmente la marcación se debe realizar en el archivo Excel que se encuentra disponible en el link <https://www.sdp.gov.co/gestion-a-la-inversion/programacion-y-seguimiento-a-la-inversion/trazadores-presupuestales>. Este archivo contiene un instructivo para el correcto diligenciamiento del formato.
- Los trazadores presupuestales se continuarán reportando mensualmente en el archivo que para tal fin disponga la "SDH", hasta tanto se realice la parametrización en Bogdata.

Por último, se reitera la importancia en la calidad y oportunidad de la información reportada, ya que estos ejercicios permiten realizar procesos de mejora al interior de las entidades y Alcaldías Locales, lo cual, redundará en la toma de decisiones más acertada por parte de la Administración Distrital y por ende en beneficios para la ciudadanía.



6. CODIFICACIÓN DE CATEGORÍAS Y SUBCATEGORÍAS

Las categorías descritas en el numeral 4 tendrán la siguiente codificación en los Productos, Metas y Resultados (PMR) y en el Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo (SEGPLAN).

CODIFICACIÓN TPJ			
CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA	Impacto DIRECTO	Impacto INDIRECTO
Participación incidente y el acceso a servicios de ingreso mínimo garantizado y subsidios.	Acceso de jóvenes a servicios de renta básica y/o programas de subsidios económicos y en especie para jóvenes.	JDA	JIA
	Reconocimiento de diversidad, participación, incidencia y dinámicas territoriales e inclusión social	JDB	JIB
Acceso, pertinencia, permanencia y calidad para la educación	Acceso, pertinencia y fortalecimiento a la educación básica, media y posmedia de calidad, con acceso a tecnologías de la información y bilingüismo.	JDC	JIC
	Permanencia en educación posmedia.	JDD	JID
	Actividades de educación, sensibilización y gestión ambiental, y fomento de la protección del bienestar animal.	JDE	JIE
Inclusión productiva	Empleabilidad y acceso al trabajo	JDF	JIF
	Desarrollo y emprendimiento sostenible	JDG	JIG



Salud integral y autocuidado	Accesos a servicios de salud, salud mental, salud sexual, derechos sexuales y reproductivos y prevención de la paternidad y maternidad temprana	JDH	JIH
	Prevención y atención de consumo de alcohol y sustancias psicoactivas	JDI	JII
Arte, cultura, recreación y deporte	Actividades de apreciación, creación, producción y estímulos culturales	JDJ	JIJ
	Fomento de hábitos de lectura e intercambio de saberes con enfoque diferencial y poblacional.	JDK	JIK
	Actividades recreativas y procesos de formación deportiva para jóvenes	JDL	JIL
Construcción de cultura de paz, convivencia, justicia y entornos seguros	Promoción de entornos seguros	JDM	JIM
	Acceso y promoción de la justicia, convivencia para la construcción de paz y reconciliación	JDN	JIN
	Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente (SRPA) y reincorporación social de los jóvenes que egresan del Sistema Penal y Acusatorio carcelario.	JDO	JIO
Resignificación del espacio público, la movilidad sostenible y el hábitat	Mejoramiento e innovación social para el hábitat y acceso a la oferta de vivienda:	JDP	JIP
	Acciones en la promoción de uso de transporte público sostenible para la movilidad segura	JDQ	JIQ



7. BIBLIOGRAFÍA

- Concejo de Bogotá D.C. Acuerdo 761 del 11 de junio de 2020. Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI". Recuperado de: <https://bogota.gov.co/sites/default/files/acuerdo-761-de-2020-pdd.pdf>
- Concejo de Bogotá D.C. Acuerdo 761 del 11 de junio de 2020. Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI". Recuperado de: <https://bogota.gov.co/sites/default/files/acuerdo-761-de-2020-pdd.pdf>
- CONPES D.C. Política Pública Distrital de Juventud 2019–2030. Documento CONPES 08 de 2019. Recuperado de: https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/conpes_08_sdis_ppj_pdf_final_23.01.2019.pdf
- CONPES D.C. Política Pública Distrital de Juventud 2019–2030. Documento CONPES 08 de 2019. Recuperado de: https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/conpes_08_sdis_ppj_pdf_final_23.01.2019.pdf
- Ley estatutaria de Juventud, Ley 1622 de 2013. Bogotá, Colombia. Recuperado de: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=52971>
- Ley estatutaria de Juventud, Ley 1885 de 2018. Bogotá, Colombia. Recuperado de: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=85540>
- Secretaria Distrital de Hacienda. Circular Externa No SDH – 000005 del 23 de abril de 2021). Metodología para la implementación de trazadores presupuestales. Recuperado de: https://www.haciendabogota.gov.co/shd/sites/default/files/documentos/CIRCULAR_EXTERNA_No_SDH_000005.pdf
- Secretaria Distrital de Hacienda. Circular Externa No SDH – 000005 del 23 de abril de 2021). Metodología para la implementación de trazadores presupuestales. Recuperado de: https://www.haciendabogota.gov.co/shd/sites/default/files/documentos/CIRCULAR_EXTERNA_No_SDH_000005.pdf







ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

